Informativo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2023-SO-MDP

Villa Punchana, 08 de febrero del 2023

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de febrero del 2023 y el informe legal N° 034-2023-GAJ-MDP, de fecha 07 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad; en tanto que el Artículo 41 de la citada ley señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, siendo la donación un acto jurídico a través del cual, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien, servicio y/o dinero;

Que, mediante acta de acuerdo realizada con fecha 05 de febrero del 2023, la Comunidad Nativa San Antonio de Picuro Yacu, Aprueba por Unanimidad donar 50 hectáreas de terreno para la construcción de un relleno sanitario, asimismo, aprueba por Unanimidad donar 04 hectáreas de terreno para la construcción de un colegio emblemático u otro proyecto importante para la comunidad;

Que, mediante informe legal N° 034-2023-GAJ-MDP, de fecha 07 de febrero del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Punchana, opina que se declare procedente elevar los actuados al pleno del Concejo Municipal, para aceptar la donación realizada por la Comunidad Nativa San Antonio de Picuro Yacu.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
En mi calidad de Fedatario certifico que el presente documento que he tenido a la vista de LEY N° 27444 es copia fiel del original, de cuyo contenido no asumo responsabilidad alguna
14 FEB. 2023
Villa Punchana
ARACELI SÁNCHEZ APAGÜENO
SUPLENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la donación de 54 hectáreas de terreno, por parte de la Comunidad Nativa San Antonio de Picuro Yacu a favor de la Municipalidad Distrital de Punchana

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y a los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Punchana
OLMEX AEB ESCALANTE CHOTA
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Punchana
ABOG. JOAQUIN SAAVEDRA SANCHEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
En mi calidad de Fedatario certifico que el presente documento que he tenido a la vista es copia fiel del original de cuyo contenido no asumo responsabilidad alguna.
Villa Punchana 14 FEB. 2023
ARACELI SANCHEZ APAGÜEÑO
SUPLENTE

Municipalidad Distrital de Punchana
LEY Nº 27444
Simplificación Administrativa